REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	108
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00061 00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante	COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO, en favor del menor SAMUEL MOSQUERA PUERTA, representado legalmente por su madre, MARÍA MERCEDES PUERTA VERGARA.
Demandado	SERGIO ALBERTO MOSQUERA CANO
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, instaurada por la COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO, en favor del menor SAMUEL MOSQUERA PUERTA, representado legalmente por su madre, MARÍA MERCEDES PUERTA VERGARA, en contra del señor SERGIO ALBERTO MOSQUERA CANO, se hallaron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023); proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 061, fijados el catorce (14) de junio siguiente, en la plataforma de la Rama Judicial.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio; razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, instaurada por la COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO, en favor del menor SAMUEL MOSQUERA PUERTA, representado legalmente por su madre, MARÍA MERCEDES PUERTA VERGARA, en contra del señor SERGIO ALBERTO MOSQUERA CANO, por no haber sido subsanada oportunamente.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 066 fijado** hoy 26 de JUNIO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9999980d78a3c43d7b2600404ef3cd680db80664f4fa227a5467dc275fe190**
Documento generado en 23/06/2023 08:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica